Contrato N°01/2024

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 80020961-3, domiciliada en la avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), Sector Cultural, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Secretario Adjunto en carácter de **Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, PABLO ANDRÉS ROJAS PICHLER**, con cédula de identidad civil N° 2.281.982, la Secretaria General Interina, **ROSSANA MARÍA ANTONIA SERVÍAN JARA**, con cédula de identidad civil N° 1.430.011 y el Director General de Administración y Finanzas, **HERNÁN ARIEL QUIÑÓNEZ AYALA**, con cédula de identidad civil N° 2.633.228, denominada en adelante "**LA CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra, la firma **ACTICOM S.A.** con registro único del contribuyente **(RUC) N° 80085967-7**, domiciliada en la Avenida Puerto Pinasco Esq. Brasil, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **VÍCTOR JULIÁN ESQUIVEL GIMÉNEZ** con cédula de identidad civil N° 2.160.505, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante "**EL PROVEEDOR**", denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Establecer los derechos y obligaciones de "LAS PARTES", con relación a la provisión de servicio de limpieza integral, conforme a lo establecido en el presente Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato,

b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,

c) Los datos cargados en el SICP,

d) La oferta del proveedor,

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Ing. Víctor Esquivel
ACTICOM S.A.

Ing. Hernán Ariel Quiñónez Ayala
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

Abog. Rossana Servián
Secretaria General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 437.745.

La continuidad del Contrato en próximos ejercicios fiscales, estarán supeditadas a la aprobación de los recursos presupuestarios y del plan financiero correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 02/2024 "Servicio de limpieza integral – Ad Referéndum", convocado por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 288 de fecha 17 de junio de 2024.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Descripción del Servicio	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
Servicio de limpieza integral	Mes	Evento	24	G. 8.262.000	G. 198.288.000

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **G. 198.288.000 (guaraníes ciento noventa y ocho millones doscientos ochenta y ocho mil)**, incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

EL PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar AL PROVEEDOR como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este Contrato tendrá vigencia desde el día siguiente hábil de su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Ing. Víctor Esquivel
ACTICOM S.A.

Ing. Hernán Ariel Quiñonez Ayala
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

Abg. Rossana Servián
Secretaria General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de prestación de servicios del pliego de bases y condiciones. Los insumos que conciernen a la prestación de servicios, deberán ser entregados durante los primeros cinco (5) días hábiles contados desde el inicio de la ejecución del servicio y deberá mantenerse dicho plazo durante toda la ejecución contractual. Ante el incumplimiento de entrega de insumos, será pasible la multa asignada en el punto "porcentaje de multas" que se encuentra establecido en el PBC.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes.

9. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

EL PROVEEDOR se compromete a llevar a cabo los servicios de limpieza integral, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas por el 1% (uno por ciento) por cada día de retraso en la entrega de los productos que forman parte de la prestación de servicios. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", modificado por Ley N° 6.716/21.

Ing. Víctor Esquivel
ACTICOM S.A.

Ing. Hernán Ariel Quiñonez Ayala
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

Abg. Rossana Servián
Secretaria General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y en las condiciones contractuales establecidas en el pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales establecidas en el pliego de bases y condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 26 del mes de junio del año 2024.-

Ing. Víctor Esquivel
ACTICOM S.A.

VÍCTOR JULIÁN ESQUIVEL GIMÉNEZ
Representante Legal
ACTICOM S.A.

HERNÁN ARIEL QUIÑÓNEZ AYALA
Director General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

ROSSANA MARÍA ANTONIA SERVÍAN JARA
Secretaria General Interina
SEPRELAD

PABLO ANDRÉS ROJAS PICHLER
Encargado de Despacho – Secretaría Ejecutiva
SEPRELAD